
 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	<p align="center">FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>			 <p>Puerto Gaitán Promiso Natural</p>
	<p align="center">CONTRATACIÓN</p>			
	<p>Código: DAC-FR-57</p>	<p>Versión: 04</p>	<p>Vigencia: 02/01/2025</p>	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 20 enero de 2025

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento la Subsecretaría de Participación Ciudadana coordina las acciones de las Juntas de Acción Comunal, Víctimas, Derechos Humanos, Justicia del Derecho, así mismo la Subsecretaría de la Mujer, Equidad de Género, Juventud y Familia, al igual que la Subsecretaría de Grupos Étnicos, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación..

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de desarrollo 2024 - 2027, la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD es responsable como dependencia de la Administración Municipal, de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que a su vez coordina las acciones de los proyectos de fortalecimiento de la Junta de Acción Comunal, Víctimas, Derechos Humanos, Justicia del Derecho, así mismo la Subsecretaría de la Mujer, Equidad de Género, Juventud y Familia y Juventud, al igual que la SUBSECRETARÍA DE GRUPOS ÉTNICOS. Por otro parte, también se encuentran los programas sociales dirigidos a la población con discapacidad, gestión del riesgo, y los diferentes programas de prosperidad social, los cuales se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Juntos lo hacemos Posible 2024 – 2027.

En cumplimiento de lo anterior, a través de la **SUBSECRETARIA DE GRUPOS ÉTNICOS**, se elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmada la oportuna necesidad que existe en la Entidad.

Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.

Es por ello que es menester indicar que los alcaldes deben cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que el artículo 7º de la Constitución Política, indica la reafirmación cultural y reconoce un país pluriétnico, establece que “el estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural



**FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATACIÓN

Código: DAC-FR-57

Versión: 04

Vigencia: 02/01/2025



de la Nación Colombiana", señalando que es su obligación y la de todas las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación Colombiana, en virtud de lo cual el gobierno debe adoptar medidas acordes con las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas y tribales con el fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, y desarrollar una acción coordinada y sistemática, entre los distintos entes y organismos del Estado que aseguren que dichos pueblos gocen de sus derechos y el respeto de su dignidad e integridad, y así mismo el Artículo 8 manifiesta que: Es obligación del Estado proteger las riquezas culturales (artículo 8 C.P.).

La Carta Política, otorga especial protección al derecho de participación de los pueblos étnicos del país en las decisiones que los afectan, en virtud de la definición de Colombia como república democrática, participativa y pluralista (C.P, art 1) y del reconocimiento de la diversidad cultural como valor constitucional y fundamento de la nación colombiana (C.P. arts. 7 y 70).

Que el artículo 70° de la Constitución Política de Colombia consagra "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Movilidad tiene adscrita: La Subsecretaría de Grupos Étnicos, la cual tiene asignada múltiples competencias, entre las que le corresponden realizar de manera idónea la formulación de estrategias que permitan desarrollar una democracia participativa que incluya todas las practicas sociales y culturales en la construcción de identidad y de equidad frente al desarrollo Municipal, Desarrollar procesos de fortalecimiento institucional de los grupos Indígenas y Afrodescendientes, desarrollar acciones que permita proteger los derechos y garantizar el respeto de la integridad de las comunidades y pueblos que conforman el territorio reconocido por su conformación étnica, participar en la definición de políticas y en las instalaciones de concertación a nivel local con comunidades negras e indígenas, entre otras.

Que las Comunidades Afrodescendientes e Indígenas por sus condiciones sociales se consideran vulnerables, por lo tanto, la Administración Municipal trabaja en emprender acciones encaminadas a mejorar su calidad de vida, es por ello, que se tiene la necesidad de realizar la contratación de un apoyo jurídico especializado a fin de fortalecer dichas actividades, y así mismo, dar cumplimiento a las funciones de la Subsecretaria y robustecer los derechos de estas comunidades.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan de Desarrollo Municipal JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027 y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas, lo que conlleva a que se fortalezca e implemente los programas de gestión profesional, en donde se pueda llevar a cabo apoyo jurídico especializado para la elaboración, revisión y análisis de documentos desde una perspectiva legal y de esta manera evitar vacíos normativos.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Ley 21 de 1991 (Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989) indica que los pueblos tribales (Indígenas y Afrodescendientes) deben contar con orientación profesional en todos los procesos e información necesaria para ejercer los



FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN

Código: DAC-FR-57

Versión: 04

Vigencia: 02/01/2025



Puerto Gaitán
Municipio

derechos fundamentales de dichas Comunidades, aunado al crecimiento poblacional del Municipio se requiere la asistencia de un profesional en abogacía en la Subsecretaría de Asuntos Étnicos. Por tal motivo se establece la necesidad de adelantar el mencionado proceso de contratación en cumplimiento a las metas del proyecto de "Fortalecimiento institucional de los procesos integrales de la gestión administrativa vigencia 2025 en el municipio de Puerto Gaitán".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, por lo cual se requiere contratar una persona con estudios en derecho con especialización en derecho administrativo y con mínima experiencia de dos años en temas relacionados con la Administración Pública.

Conforme a lo anterior y aunado a la necesidad de establecer atención y orientación a la población indígena y afrodescendiente, se requiere realizar la presente contratación, para lo cual se cuenta con certificado de plan anual de compras N° 2025000125 del 16 de enero de 2025 en cumplimiento de la meta del proyecto que se describe a continuación, de acuerdo con la siguiente viabilidad:

Viabilidad No.	SCD 20250000053 del 16 de enero de 2025
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Eje	1.Fortalecimiento institucional incluyente
Sector	45- Gobierno Territorial
Código SSEPI	2024505680029
Rubro presupuestal	1-AC-4502-1000-4502022
Fuente	1.2.1.00 – I.C.L.D. -LIBRE INVERSION
Programa	4502- Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Proyecto	Fortalecimiento a la asistencia técnica, actualización y seguimiento de los planes de vida de las comunidades indígenas del municipio de Puerto Gaitán
Meta producto	1.3.2.9.1- 4502022. Servicio de asistencia técnica
Indicador del producto	1.3.2.9.1.1 -450202201. Grupos étnicos asistidos técnicamente.

Viabilidad No.	SCD 20250000055 del 16 de enero de 2025
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Eje	1.Fortalecimiento institucional incluyente
Sector	45- Gobierno Territorial
Código SSEPI	2024505680030
Rubro presupuestal	1-AC-1-4502-1000- 4502022
Fuente	1.2.4.3.03-SGP – P GRAL – LIBRE INVERSIÓN
Programa	4502- Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Proyecto	Fortalecimiento de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el municipio de Puerto Gaitán.
Meta producto	1.3.2.13.1 - 4502022. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA.



**FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



CONTRATACIÓN

Código: DAC-FR-57

Versión: 04

Vigencia: 02/01/2025

Puerto Gaitán
Paraiso Natural

Indicador del producto	1.3.2.13.1.1- 450202204. COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA ASISTIDA TÉCNICAMENTE.
-------------------------------	--

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DE LOS PROGRAMAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:



CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
80111607	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL JURIDICO TEMPORAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS



1. Asesorar, apoyar, cuando se requiera los procedimientos y actividades de las etapas precontractuales, contractual y pos-contractuales en asuntos relacionados a Población Afro e Indígenas, con la gestión contractual de los procesos a desarrollar en la Subsecretaría de Grupos Étnicos del Municipio, conforme a la Ley 80 de 1993, Decretos Reglamentarios vigentes sobre la materia.
2. Apoyar jurídicamente cuando se requiera a las diferentes mesas, comités, subcomités, espacios de dialogo, concertación, en lo que haga parte la Subsecretaría de Grupos Étnicos o sea invitada para asistir a las mismas.
3. Apoyar cuando se requiera en la proyección de los informes de supervisión, verificación de soportes y ejecución de objeto del contrato donde la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad, a través de la Subsecretaría de Grupos Étnicos tenga la calidad de supervisor, siempre que sean procesos relacionados con asuntos étnicos.
4. Apoyar en la proyección de respuestas a los Derechos de Petición, Acciones de Tutela y requerimientos de entes de control, que sean de competencia de la Subsecretaría de Grupos Étnicos.
5. Realizar las evaluaciones técnicas de los procesos contractuales que adelante la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad, a través de la Subsecretaría de Grupos Étnicos en procesos relacionados con Asuntos Étnicos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 Puerto Gaitán Paramos Naturales
	CONTRATACIÓN		
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	

6. Apoyar en la revisión jurídica a los documentos que hacen parte del tránsito administrativo de la Subsecretaría de Grupos Étnicos y de los contratos en ejecución de la dependencia.
7. Emitir conceptos escritos solicitados por la Subsecretaría de Grupos Étnicos en el marco de Asuntos Étnicos.
8. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas por la Subsecretaría de Grupos Étnicos.

GENERALES

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
5. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia sean inherentes al objeto contractual.
11. El contratista, debe observar y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
12. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		 <p>Puerto Gaitán Paisaje Natural</p>
	CONTRATACIÓN		
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	

del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

- 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
- 2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
- 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de cuatro (04) meses, previa expedición del registro presupuestal, constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de puerto Gaitán – Meta.



3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *“Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para calcular el presupuesto estimado, El/la Departamento o secretaria tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural/jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de VEINTICUATRO

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 <p>Puerto Gaitán Paraiso Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	Vigencia: 02/01/2025	

MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° |2025000194 y 20250001195 del 17 de enero de 2025.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en cuatro (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias del SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el Subsecretaria de Grupos étnicos, o en su defecto quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin.

7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACION	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
2	ESPECIFIC	INTERNO	EJECUCION	OPERACION	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA



**FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



CONTRATACIÓN



Código: DAC-FR-57

Versión: 04

Vigencia: 02/01/2025

3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMIC	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a terceros- posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	Al inicio de la elaboración del estudio previo	A la suscripción del contrato	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Turismo Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	Vigencia: 02/01/2025	

Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del Municipio.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial. Y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación.



1. ¿La entidad estatal requiere un (profesional o técnico) que acredite mínimo (dos (2) años) en adelante de experiencia profesional / técnica relacionada con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un (profesional o técnico) individualmente considerado con experiencia mínima (dos (2) años) , para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un (profesional o técnico) individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es la más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?


El MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD** a través de la **SUBSECRETARÍA DE GRUPOS**

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: DAC-FR-57	Versión: 04	Vigencia: 02/01/2025	

ÉTNICOS, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente, para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

El MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.


JHORMAN SAID REBELLÓN SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno, Seguridad y Movilidad

Elaboró: Aida Rosario Arcos Cargo Técnico Administrativo Grado 02	Revisó: Jhorman Said Rebellón Sánchez Cargo : Secretario de Gobierno, Seguridad y Movilidad.	Aprobó: Jhorman Said Rebellón Sánchez Cargo: Secretario de Gobierno, Seguridad y Movilidad.
--	---	--